

RECURSO DE RECLAMACIÓN 382/2023-CA,
DERIVADO DE LA CONTROVERSIA
CONSTITUCIONAL 443/2023

ACTOR Y RECURRENTE: COMISIÓN DE
DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE
MORELOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a once de diciembre de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia	Registro
Escrito del delegado de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos.	3256-SEPJF

La documental de cuenta fue recibida el veinticuatro de noviembre de dos mil veintitrés, a través del sistema electrónico, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a once de diciembre de dos mil veintitrés.

I. Desistimiento. Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el escrito de cuenta del **delegado** de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos, personalidad que tiene reconocida en los autos del expediente principal, mediante el cual manifiesta su intención de desistirse del presente recurso de reclamación.

Al respecto, dígase al promovente que **no ha lugar a acordar favorablemente el desistimiento**, toda vez que en su carácter de delegado carece de legitimación procesal para su presentación.

Lo anterior, toda vez que de conformidad con el artículo 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal, las partes deberán comparecer a juicio por conducto de los funcionarios que, conforme a las normas que rigen al órgano, poder o entidad, cuenten con facultades para representarlas, y **los delegados únicamente están facultados para hacer promociones, concurrir a las audiencias, rendir pruebas, formular alegatos e interponer incidentes y recursos, mas no así para solicitar el desistimiento en una controversia constitucional o en algún recurso que le resulta accesorio.**

Sin embargo, en vista de dicha actuación, **se requiere a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos, para que, de ser su intención, en término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este proveído, exhiba el escrito de desistimiento del recurso, por conducto de su representante legal,** y además, realice lo siguiente:

- Solicite una cita conforme al artículo Vigésimo del *Acuerdo General de Administración número 11/2020, de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de veintinueve de julio de dos mil veinte, a efecto de que el representante legal de la Comisión recurrente, ratifique ante la presencia judicial el escrito en el que informa que es voluntad de esa autoridad desistirse; para lo cual deberá presentarse con documento de identificación oficial, en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de esta Suprema Corte de la Nación¹; **o bien,***
- Mediante promoción dirigida a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, se envíe la Clave Única de Registro de Población (CURP) y copia de la identificación oficial vigente del representante legal de la Comisión estatal, **para comparecer mediante el sistema de videoconferencias** previsto en el artículo 11, último párrafo, del *Acuerdo General número 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación*. Comparecencia que se llevará a cabo mediante la plataforma electrónica denominada "ZOOM", con la presencia por vía electrónica del representante legal de la aludida Comisión, de la persona titular de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad o del actuario designado para tal efecto, quien la conducirá y dará fe de lo actuado, así como por el personal de dicha Sección que, en su caso, designe el titular.

¹ Ubicada en Avenida Pino Suárez, número 2, puerta 2032, primer piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06065, en esta Ciudad.

Cabe señalar, que si se opta por esta modalidad de comparecencia, además de remitir el representante legal de la autoridad recurrente, su Clave Única de Registro de Población (CURP) y la copia digitalizada de su identificación oficial vigente, deberá contar con FIREL o, en su caso, con firma electrónica FIEL (e.firma) vigente, ya que una vez que este Alto Tribunal verifique que cuenta con alguna de dichas firmas electrónicas vigentes, se harán de su conocimiento las especificaciones técnicas para acceder a la videoconferencia por medios electrónicos. Asimismo, para celebrar la comparecencia por videoconferencia utilizando medios electrónicos, deberán observar lo regulado en el citado artículo 11, del referido **Acuerdo General 8/2020**;

- **O de igual forma**, podrá en el mismo plazo establecido, **exhibir el testimonio ante notario público, en el que se advierta la ratificación por parte del representante legal de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos, del contenido y firma del escrito en el que informa que es voluntad de ese órgano judicial desistirse**, en el que también se acredite la personalidad con que se ostenta.

Todo lo anterior, **bajo el apercibimiento que de ser omiso, se continuará con el trámite ordinario del actual recurso de reclamación**, en términos de los artículos, 11, párrafo primero, 20, fracción I, 53 de la Ley Reglamentaria, y 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, así como con apoyo, por analogía, en la jurisprudencia de rubro y texto siguiente:

"CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES. CONDICIONES PARA LA PROCEDENCIA DEL SOBRESEIMIENTO POR DESISTIMIENTO DE LA DEMANDA. De conformidad con el artículo 20 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, procede el sobreseimiento cuando la parte actora desista expresamente de la demanda interpuesta en contra de actos, sin que pueda hacerlo tratándose de normas generales. Por su parte, el artículo 11, primer

RECURSO DE RECLAMACIÓN 382/2023-CA, DERIVADO
DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 443/2023

párrafo, de la ley citada establece, en lo conducente, que la comparecencia de las partes a juicio deberá hacerse por medio de los funcionarios con facultades de representación, conforme a las normas que los rijan. De lo anterior se concluye que la procedencia del sobreseimiento por desistimiento en una controversia constitucional está condicionada a que la persona que desista a nombre de la entidad, órgano o poder de que se trate, se encuentre legitimada para representarlo en términos de las leyes que lo rijan, que ratifique su voluntad ante un funcionario investido de fe pública y, en lo relativo a la materia del juicio, que no se trate de la impugnación de normas de carácter general².

[El subrayado es propio]

II. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo, de conformidad con el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Notifíquese, por lista y por oficio a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos.

Cúmplase.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja forma parte del proveído de once de diciembre de dos mil veintitrés, dictado por la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en el **recurso de reclamación 382/2023-CA, derivado de la controversia constitucional 443/2023**, interpuesto por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos. Conste.

LATF/ANRP/EGPR

² **Tesis 113/2005**, Jurisprudencia, Pleno, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, tomo XXII, septiembre de dos mil cinco, número de registro 177328, página 894.

RECURSO DE RECLAMACIÓN EN LA CONTROVERSIA CONST. 382/2023-CA

Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada

Nombre del documento firmado: Acuerdo.doc

Identificador de proceso de firma: 294002

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/12/2023T00:20:36Z / 11/12/2023T18:20:36-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	1b 4d 3d bf cb de 7a 69 25 a0 50 f3 bb 3a 71 ca 3f 8d db ec 98 3f a5 a9 9b 86 69 58 f0 d3 92 d7 b3 ec 16 29 2f 89 2b 27 68 a0 4b cb 92 9e 1b 9a ca 25 de 79 f5 16 c8 d9 51 82 dc 5b 25 dd a9 04 71 a7 a2 51 90 0a 3e e0 f4 19 72 9e 16 a3 61 1a 01 02 d2 a4 99 f5 64 ef 16 ee 97 1b b3 31 10 44 48 aa 6b 98 66 c3 fd 86 c8 db 77 9c c8 84 03 f2 cd d8 ee da f1 25 14 ea 2f ad 81 50 03 c8 07 be a6 6b b3 66 92 bf 4e c3 af 1b 64 07 8f d5 74 af 17 73 65 04 8b 1a 43 d8 70 b2 6e 47 16 fe 71 55 58 7d 13 58 e0 92 28 fc af aa 14 06 81 01 b3 a3 45 af 26 d3 1e 24 a1 3d 1d 34 4b 05 dc 0f 2e 4d d4 31 56 87 9c fa 9d 11 be 7e a0 2d c7 a1 af 3a 2b b3 4d 7c 88 db d0 5d 66 05 d6 28 cc f4 a7 62 f2 16 5b 7b 91 cc 9a eb 4e e0 6f ea 6e 5d c6 0e c7 6b 06 6e 9f 6f 6a 4f 2a d3 4a 93 d6 79 01 5f			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/12/2023T00:20:49Z / 11/12/2023T18:20:49-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000000000000023a9			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/12/2023T00:20:36Z / 11/12/2023T18:20:36-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6533847			
	Datos estampillados	E0FC555BC279073B69C0DD427AF643A22DE71C680016916B2526A1A62945EE5A			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6600000000000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/12/2023T19:35:50Z / 11/12/2023T13:35:50-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	a7 b8 5b 04 e7 88 33 bd 9c f1 7f d0 8f 13 3e 9e 24 a9 85 d5 67 05 4d 70 abc2 1f c9 13 f2 ec ff 6f d0 99 dd fe 37 70 9a cf 77 8f 40 9c 0f 3b 2d 7d 15 71 56 34 8d 9d ae 6d 21 4d f6 c9 0b 72 e0 5d 02 6d fc 71 6b 0b 95 e1 44 a2 b9 7c 2a 13 78 39 bf 21 c9 94 af 30 c0 9b c9 0f 5e 9b 9a 0a 19 1e 38 52 e9 bd d7 fa cf ca a7 93 40 40 86 58 fe d7 5d a5 b0 fb 26 4a 75 70 43 bc 8a cd 33 e6 fa d3 14 a0 dc 6d 9d 46 ed d0 17 75 71 c4 9f ec 6c 0f dd ae 20 03 60 46 8d a6 a9 39 ab 12 87 7a f0 06 10 54 07 0c 10 3c 85 9a 41 93 b2 81 4d 31 83 a6 92 55 ed 25 34 6b d3 8b 4f 30 94 72 88 f8 00 9e 35 ce a4 e4 95 8b ae d4 ae 47 87 78 84 ab b5 b7 36 85 68 e6 f9 59 f0 11 0c f5 d7 16 17 e6 e9 41 e5 4e e7 53 05 1d ea b4 b2 44 46 cb ab 8d 08 ec e0 6a 0d 1a 42 67 ed 01 65 64 a5 f2 2d 13 68			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/12/2023T19:36:05Z / 11/12/2023T13:36:05-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACT del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6600000000000000000000000000002b8df			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/12/2023T19:35:50Z / 11/12/2023T13:35:50-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6531720			
	Datos estampillados	940D8AE67905764BE96DE2DC253FDCBE42EB4682F70C0ACFF826B3C819CE5845			